

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 20 DE MARZO DE 1980

Núm. 67

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 42

### PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada "Compañía T. A. I. S. A." Compañía de Trabajos Aéreos Industriales, S. A., con domicilio en Oviedo, Pl. Primo de Rivera, 1, entrlo. Local 19, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar publicidad aérea con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de Televisión, Prensa y Radio, consistente en remolque de cartel aéreo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 14 de marzo de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.337 - Expte. 24 487.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII. 6. por la que solicita autorización y declara-

ción en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una LAT a 20 kV. (13,2 kV.) emplazada en La Robla-Puente Alba; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una L.A.T. a 20 kV. (13,2 kV.), cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.), con conductor de al-ac de 78,6 mm.<sup>2</sup> (LA-78), aisladores de vidrio ESA (E-70) número 1507, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y torres metálicas MADE tipo Acacia con origen en La Robla, línea de circunvalación número 2, con longitud de 1.062 metros a través de fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de La Robla, en sus anejos de Llanos de Alba y Puente Alba, cruzándose líneas telegráficas del Estado, el río Bernesga, la CN-630 Gijón-Sevilla pkm. 352/784, línea telefónica de la CTNE. el ferrocarril de RENFE, línea León-Gijón, pkm. 27/303 y línea telefónica de RENFE, finalizando en las proximidades de Puente Alba, conexión a la línea La Gotera-Puente Alba.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en

su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de febrero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1327 Núm. 527.—1.600 ptas.

\*\*

Expte. núm. 22.345.

Don Miguel Casanueva Viedma, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hace saber: «Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Delegación Provincial, se ha notificado a Hdros. de D. Constantino Robles, con último domicilio conocido en Ambaguas de Curueño, lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 30 del Reglamento de la misma, por el presente oficio le requiero para que, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente en que reciba esta notificación, presente en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, c/ Santa Ana, núm. 37, Hoja de Aprecio en la que se concrete el valor en que estima la zona expropiada de la finca de su propiedad, núm. 2, del término municipal de Santa Colomba de Curueño (León), pudiendo aducir en ella cuantas alegaciones estime pertinentes. La valoración habrá de ser forzosamente mo-

Nº Orden	Propietarios	Polígono	Parcela	Calificación	m2. Superf.	Residencia
83	Antonio Martínez Turienzo	9-8	453-855	" "	042	" "
84	Martina Castrillo Santos	9-8	454-856	" "	082	" "
85	Bernardina Martínez Martínez	9-8	455-857	" "	047	" "
86	Antonio Martínez Brasa	9-8	456-858	" "	050	" "
87	Esteban Bernardo Castrillo	9-8	457-859	" "	070	" "
88	Prudentina Frade Castrillo	9-8	458-860	" "	065	" "
89	Victorina Martínez Turienzo	9-8	459-861	" "	070	" "
90	Antonio Martínez Turienzo	9-8	460-862	" "	070	" "
91	Enedina Santos López	10	2121	" "	404	" "
92	José Santos Sabtos	10	135	" "	050	" "
93	Pablo Alija Turienzo	10	311	" "	270	" "
94	Daniel Alija Turienzo	10	136	" "	349	" "
95	Leonido Alija Alija	10	241-310	" "	037	" "
96	Rafina Casado Álvarez	10	242-309	" "	035	" "
97	Lidio Turienzo y Hnos.	10	243-303	labor riego	075	Santa María de la Isla
98	Filiberto López Fernández	10	244-302	" "	052	" "
99	Serafin Turienzo Turienzo	10	245-301	" "	027	" "
100	David Luengo Alija	10	246-300	" "	025	" "
101	José Santos Turienzo	10	247-299	" "	035	" "
102	Santiago Pau Miguelez y Hnos.	10	248-298	" "	030	" "
103	Flora Pau Turienzo	10	249-292	" "	045	" "
104	Gaspar Santos Sevilla	10	250-290	" "	040	" "
105	Leonide Alija Alija	10	251-289	" "	025	" "
106	Nicolás Alija Pau3	10	252-286	" "	037	" "
107	José Martínez Miranda	10	253-285	" "	042	" "
108	Antonio Martínez Falagán	10	254-282	" "	082	" " Fondo
109	Leonor Martínez Falagán	10	255-281	" "	099	" "
110	Miguel Miguelez Rebordino	10	263-280	" "	164	" "
112	Salvadora López Alija	10	279-264 265	" "	413	" "
112	Inocencia Brasa Falagán	10	266	" "	024	" "

---000---

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Toreno

Interesada por los contratistas de obras que se citarán, la devolución de las fianzas depositadas para la ejecución de obras, los expedientes quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Don Manuel Jorge Garrido, fianza por importe de 59.600 pesetas constituida para responder de la ejecución de la obra de «Reposición de tubería de agua desde el depósito principal al secundario».

Don Santos Fernández García, fianza por importe de 105.000 pesetas, en título de la deuda, constituida para responder de la ejecución de la obra de «Construcción de Piscina y Unidad Deportiva Básica en Toreno».

Toreno, 5 de marzo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

1366 Núm. 545.—460 ptas.

### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

#### SUBASTA DE MADERAS

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y de conformidad con los artículos 121 letra c) y 190 de la Ley de Régimen Local, y artículo 13 del Reglamento de Contratación, se anuncia la enajenación en pública subasta, de 168 árboles de chopo los cuales han sido debidamente señalizados, de entre

los existentes en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento al pago «Polideportivo».

El pliego de condiciones por el que ha de regirse esta subasta, puede examinarse en la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

El precio base de licitación queda fijado en cuatrocientas mil pesetas, al alza (400.000 pesetas).

El plazo de presentación de plicas, es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la adjudicación se realizará al día siguiente hábil y hora de las doce, en el salón de esta Casa Consistorial.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite haber constituido la fianza provisional consistente en 20.000 pesetas, equivalente al 5% del precio base.

El adjudicatario queda obligado a abonar el importe de los anuncios de esta subasta y demás gastos que origine su expediente y licencia de corta. También queda obligado a apea y retirar la madera en el plazo de treinta días a partir de la adjudicación definitiva de esta subasta, dejando limpios de ramajes, cortas y mondas, los terrenos en que se halla la misma.

Comunicada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer efectivo el importe, en el plazo de diez días, sin cuyo requisito, no podrá apea y retirar la madera.

La proposición para optar a esta subasta, y debidamente reintegrada, se ajustará al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ..... calle ..... , núm. ...., con Documento Nacional de Identidad número ..... , en nombre propio (o como representante legal de ..... , como debidamente acreditaré en el acto de la subasta), enterado del pliego de condiciones para la subasta de madera anunciada por el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. .... del día ... , a cuyo exacto cumplimiento se obliga, ofrece ..... pesetas (en letra) por los 168 chopos.—Fecha y firma.

Villarejo de Orbigo, a 8 de marzo de 1980.—El Alcalde, Antonio Martínez Aldonza.

1364 Núm. 544.—1.440 ptas.

### Ayuntamiento de Sariegos

Por el presente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículo 58, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador de 19 de diciembre de 1969, por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley de Régimen Local Refundida, se acordó nombrar Agente Ejecutivo Recaudador de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día veinticuatro de febrero p. pasado a D. Luis Aznar Fernández, vecino de León, calle Roa de la Vega, 14-2-C, con

D.N.I. núm. 9.700.235 dando por ello a conocer a todas las Autoridades, señor Registrador de la Propiedad del Partido y señores contribuyentes deudores por el concepto de exacción del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor de los años de 1976, 1977, 1978 y 1979, haciéndose también extensivo este nombramiento para el año actual de 1980 por dicho concepto caso de concurrir las mismas circunstancias que en los referidos años, como así también por los conceptos de varios (desagüe de canales, tránsito de ganados, rodaje y arrastre de carros, etc.).

Sariego a 10 de marzo de 1980.—El Alcalde, Herminio Blanco Alvarez. 1401

*Ayuntamiento de  
Vega de Espinareda*

Por D. Antonio Trabado Vega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería, en la calle Avda. Primo de Rivera, s/n., de esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Vega de Espinareda, 10 de marzo de 1980.—El Alcalde, Antonio Garcia. 1403 Núm. 551.—420 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cuadros*

En la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días se encuentran expuestos al público para poder ser revisados y reclamados en su caso los siguientes documentos.

Padrón municipal de arbitrios varios "Tránsito de ganado, perros, fregaderos, escaleras, desagüe de canales y tejaños de paja", año 1980.

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, año 1980.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31-12-1979.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/79, confeccionado para sufragar en parte la obra de abastecimiento de agua de la localidad de Cuadros por importe de 1.000.000 de pesetas.

Presupuesto extraordinario (anteproyecto) núm. 2/79 confeccionado para abonar en parte la obra de alcantarillado de la localidad de Cuadros, por importe de 1.000.000 de pesetas.

Cuadros, 11 de marzo de 1980.—El Alcalde (ilegible). 1404

*Ayuntamiento de  
Soto de la Vega*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5 de marzo de 1980, adoptó el siguiente acuerdo, en relación con las asignaciones al Sr. Alcalde y a los demás miembros electivos de la Corporación, valederas para el año 1980:

Sobre un presupuesto de 5.850.000 pesetas, la cantidad máxima a repartir asciende a 292.500 pesetas, que se repartirán de la siguiente forma:

1.—Al Sr. Alcalde una cantidad anual de 96.000 pesetas a cobrar por dozavas partes.

2.—A los demás miembros a repartir el resto de la citada cantidad a partes iguales entre todos ellos.

Soto de la Vega, 10 de marzo de 1980.—El Alcalde, E. Mantecón. 1460

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

**PRESUPUESTOS ORDINARIOS**

Ejercicio 1980. Plazo 15 días

Encinedo	1395
Turcia	1400
San Pedro Bercianos	1402
Vega de Infanzones	1405
Villaturiel	1406
Santa María de Ordás	1407
Campo de Villavidel	1423
Santa Colomba de Curueño	1425
Camponaraya	1430
Cubillos del Sil	1459
Soto de la Vega	1460

**RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1979.**

Plazo: 15 días.

Castrillo de Cabrera	1396
Campazas	1399
Santa María de Ordás	1407
Ardón	1424
Llamas de la Ribera	1451
Villamontán de la Valduerna	1457
Puente de Domingo Flórez	1426

**PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA**

para el ejercicio de 1980.

Plazo: 15 días.

Encinedo	1395
Castrillo de Cabrera	1396
Campazas	1399
Santa María de Ordás	1407
Campo de Villavidel	1423

Ardón	1424
Llamas de la Ribera	1451
La Bañeza	1455
San Andrés del Rabanedo	1456
Cistierna	1471
Puente de Domingo Flórez	1426

**CUENTAS**

Encinedo, Cuenta liquidación del presupuesto de 1979.—15 días hábiles. 1395

**PADRONES**

Castrillo de Cabrera, Padrón de Beneficencia para 1980.—15 días. 1396

Llamas de la Ribera, Padrón de la Beneficencia del año 1980.—15 días hábiles. 1451

Puente de Domingo Flórez, Padrones de Beneficencia, canales, tránsito de animales, tenencia de perros y escaparates y letreros, todos ellos para 1980.—15 días. 1426

**ORDENANZAS**

Santa María de Ordás, Modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales núm. 5: Tasa sobre tránsito de ganados por vías públicas, y número 7: Tasas sobre licencias urbanísticas.—15 días. 1407

Santa Colomba de Curueño, Ordenanza sobre gastos suntuarios y Ordenanza de la tasa sobre licencias urbanísticas.—15 días. 1425

Onzonilla, Modificación de las tarifas de la Ordenanza para la exacción de la tasa de licencia urbanística.—15 días. 1475

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado con el número 168 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta. El Sr. D. Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra la Entidad Centro Minero Penouta, S.A., con domicilio en Penouta-Viana del Bollo (Orense), declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y